



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº087 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 ABR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 345-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 02 de abril de 2019, remitido por la Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

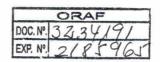
Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" y Ley Nº 30880 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 345-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 02 de abril de 2019, remitido por la Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 3,500.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA,** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral









Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Estudios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento

: RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico

. 0093

500.00

Específicas

:2.3. 1.5. 11 2.3. 1.5. 12 1,000.00 2.3. 2.6. 12

1,000.00

2.3. 2.7. 11.99

S/. 1,000.00

3,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Eo que transcribo a Ud. pera vi conocimiento y tines portinenta:

HYO. 05 ABR 2019

B/Abog Helen S. Dlaz Herrera SECRETARIA GENERAL